AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 6867931005001-2023-00016-00

1º. Ningún pronunciamiento autoriza realizarse de cara al memorial radicado electrónicamente el día de hoy por el apoderado judicial de la parte demandante, y obrante en archivo pdf. 71 del expediente electrónico, toda vez que ninguna petición clara y concreta eleva el peticionario.

Obsérvese que tan solo aporta constancias de envío de la comunicación prevista por el art. 291 del C.G. del P., con destino al vinculado RUBEN DARIO VELASQUEZ PEREIRA, con la constancia de no entrega por la causal “No reside”, documentación que incluso fue aportada desde el 11 de enero del año que avanza.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392e16085ff98a63f65518a4e616c8d36619356f215f6d5e4462b5a88bbb2a72**

Documento generado en 22/01/2024 05:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica